



Poder Judicial - Provincia de Santa Cruz  
Tribunal Superior de Justicia

TOMO: CCXXI

REGISTRO: 25

FOLIO: 41

RIO GALLEGOS, 10 de Abril de 2.017.-

Y VISTO:

Las resoluciones dictadas por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia inscriptas al Tomo CCXXI, Registro 19, Folios 31/32; Tomo CCXXI, Registro 22, Folio 38 y Tomo CCXXI, Registro 24, Folio 40; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las citadas resoluciones se dispuso la suspensión de plazos procesales a partir del día 20 de Marzo y hasta el 07 de Abril de 2.017 inclusive, en todas las instancias y fueros de las dependencias judiciales de la Provincia de Santa Cruz, tanto en el ámbito Jurisdiccional como en el Administrativo, salvo casos de urgencia que ameriten su debido diligenciamiento; ello, en virtud de los considerandos expuestos en la presente resolución.-

Que, en virtud de mantenerse al día de la fecha la situación que dio origen a dichas resoluciones, conforme las consultas efectuadas en forma verbal con diversos Magistrados y Funcionarios, como asimismo los informes emitidos oportunamente y teniendo en consideración estrictas razones de servicios y funcionales, corresponde disponer la prórroga de la suspensión de plazos procesales a partir del día 08 y hasta el 16 de Abril de 2.017 inclusive, con similar modalidad a la dispuesta en las resoluciones citadas anteriormente; debiendo retomarse el cómputo de los plazos procesales en este Poder Judicial a partir del día 17 de Abril próximo, ello en atención a los próximos Feriados Nacionales correspondientes a Semana Santa.-

Que, asimismo resulta necesario dejar constancia que la citada suspensión de plazos procesales no afecta la validez de los actos procesales ordenados por los Sres. Magistrados en ejercicio de su respectiva competencia.-

Que, la presente resolución se dicta con la firma de la Sra. Presidente del Alto Cuerpo, Dra. Paula Ernestina LUDUEÑA CAMPOS y la de los Sres. Vocales, Dres. Daniel Mauricio MARIANI, Enrique Osvaldo PERETTI y Alicia de los Ángeles MERCAU,

por constituir mayoría concordante en la solución del caso y encontrarse vacante un cargo de Vocal (Art. 27° de la Ley Provincial N° Uno -según texto ordenado Ley 1.600 y sus modificatorias).-

Por ello y atento lo dispuesto por el Artículo 133° de la Constitución Provincial y por Art. 33° incisos f), l) y n) de la Ley Provincial N° Uno (según texto ordenado Ley 1.600 y su modificatoria, Ley 2.404), el **EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA,**

**RESUELVE:**

**1°) PRORROGAR LA SUSPENSIÓN DE PLAZOS PROCESALES,** dispuesta oportunamente mediante resoluciones dictadas por el Excmo. Tribunal Superior de Justicia, inscriptas al Tomo CCXXI, Registro 19, Folios 31/32, al Tomo CCXXI, Registro 22, Folio 38 y al Tomo CCXXI, Registro 24, Folio 40, durante los días 08 al 16 de Abril de 2.017 inclusive, en todas las instancias y fueros de las dependencias judiciales de la Provincia de Santa Cruz, tanto en el ámbito Jurisdiccional como en el Administrativo, salvo casos de urgencia que ameriten su debido diligenciamiento; retomándose el cómputo de los plazos procesales en este Poder Judicial a partir del día 17 de Abril próximo, ello en atención a los próximos Feriados Nacionales correspondientes a Semana Santa.-

**2°) DEJAR CONSTANCIA** que la suspensión de plazos procesales no afecta la validez de los actos procesales ordenados por los Sres. Magistrados en ejercicio de su respectiva competencia.-

**3°) Regístrese. Comuníquese. Tomen nota** Secretaría de Superintendencia y Jurisprudencia, Dirección de Administración (Prosecretaría) y Dirección General de Administración (Contaduría).

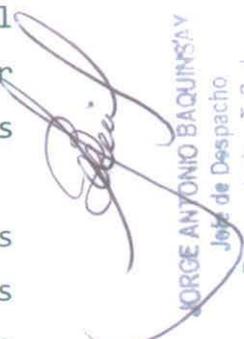
  
DANIEL MAURICIO MARIANI  
Vocal  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
ALICIA DE LOS ANGELES MERCAU  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
MARÍA TERESA GURUCEAGA  
SECRETARÍA  
SUPERINTENDENCIA Y JURISPRUDENCIA  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
PAULA E. LUDUEÑA CAMPOS  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
ENRIQUE OSVALDO PERETTI  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

  
JORGE ANTONIO BAQUINSAY  
Jefe de Despacho  
Prosecretaría - T. S. J.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN (PROSECRETARÍA)  
RESOLUCIÓN REGISTRADA EL DÍA 10.4.2017